

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de febrero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de febrero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 094-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de febrero del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de agenda 5. Referente a la aprobación del PLAN DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 196º numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que, una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado es "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas".

Que, de acuerdo a lo estipulado al Artículo 21° de la referida norma estatutaria, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos", según lo estipulado en el Artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, visto la propuesta del PLAN DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, acordaron por unanimidad la aprobación del referido Plan de Desarrollo Estratégico;

Que, es necesario y pertinente que la Escuela de Posgrado cuente con un Plan de Calidad, a fin de fortalecer una cultura de mejora continua de la calidad y permita garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico Institucional;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

- 1° APROBAR la PLAN DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° ELEVAR la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración su respectivo trámite.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

